

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Acuerdo n.º 13-2020

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en calle 53 Este con Ave 3.^{ra} Sur, edificio Victoria Plaza, piso n.º3, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, se reunieron los Magistrados, Marion Lorenzetti Cabal, Ana Mae Jiménez Guerra y Allan Poher Barrios Rosario, con la asistencia del Secretario General Marcos Polanco Martínez.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión era discutir y acordar la conveniencia de establecer un horario de atención a los usuarios tanto del área jurisdiccional como administrativa asegurando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias del país y para adelantar las gestiones que corresponden a cada área de funcionamiento del tribunal, las cuales se han visto afectadas desde que se decretara el estado de emergencia nacional con motivo de la pandemia por el COVID-19.

Se consideró que para lograr este objetivo, se dispuso que haya un personal en el área administrativa como en la Secretaría de Trámites que se encargue de brindar esta atención a los usuarios que así lo soliciten.

Que es conveniente establecer un horario temporal de atención a usuarios, a partir del lunes 6 de julio de 2020, de lunes a viernes de 8.00am a 4.00pm, para la recepción de documentos relativos a trámites de proveedores, recepción de bienes y servicios, consulta de expedientes, presentación de escritos, y lo que consideren necesario para el mejor proveer del proceso, para garantizar la continuidad de los procesos administrativos en concordancia con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Establecer un horario temporal de atención a usuarios, a partir del lunes 6 de julio de 2020, de lunes a viernes de 8.00am a 4.00pm para la recepción de documentos relativos a trámites de proveedores, recepción de bienes y servicios, consulta de expedientes, presentación de escritos y lo que consideren necesario para el mejor proveer del proceso. Esto para garantizar la continuidad de los procesos administrativos tomando en consideración los protocolos para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral ante el Covid-19, emitidas por las autoridades sanitarias.

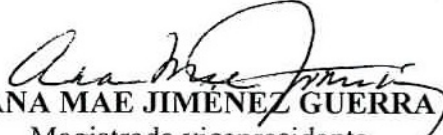
Segundo: Este acuerdo modifica el inciso segundo del Acuerdo 12-2020 de 30 de junio de 2020, y podrá ser modificado en caso de que las disposiciones de las autoridades del Ministerio de Salud así lo determinen.

Comuníquese y cúmplase,


MARION LORENZETTI CABAL
Magistrada presidente


Secretario General
(Firma Codificada Digital)
Marcos Polanco Martínez
Secretario General

Fecha: 08/07/2020.


ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA
Magistrada vicepresidente


ALLAN POHER BARRIOS ROSARIO
Magistrado vocal


MARCOS POLANCO MARTÍNEZ
Secretario General